

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
Unidad

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Marzo 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 1.010

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Bujalance en que radican las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Montoro a Rute (kilómetro 16,500 al 28) cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que

no excederá de treinta días a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 9 de Marzo de 1929.—El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Instituto Provincial de Higiene

Núm. 996

Programa del 8.º cursillo elemental de Epidemiología y Análisis química, que tendrá lugar durante el mes de Abril y Mayo del presente año, en el laboratorio del Instituto provincial de Higiene.

CONDICIONES

Las clases tendrán lugar en el Instituto provincial de Higiene (Gobierno civil).

Las de Epidemiología serán por las tardes a las cinco, teniendo lugar la

primera el día 29 de Abril y las restantes respectivamente los días 30 de dicho mes, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 de Mayo.

Las clases de química clínica y sanitaria, serán por la mañana los mismos días a las diez y media.

Todas las lecciones serán eminentemente prácticas, salvo naturalmente las explicaciones orales estrictamente indispensables.

No se admitirán más de cuatro alumnos pensionados al cursillo.

Al final del mismo se entregarán a los señores que lo deseen un certificado de asistencia.

Se facilitarán gratuitamente todos los medios precisos para los trabajos salvo las blusas que deberán ser de propiedad personal.

Los señores asistentes al cursillo deberán ajustarse en sus trabajos al programa marcado y a cuanto dispone el Reglamento del Instituto.

Podrán inscribirse todos los médicos de la provincia que ejerzan en ella el cargo de Inspectores municipales de Sanidad, dándose preferencia a los efectos a las cabezas de partido judicial. Si hubiera número excesivo de solicitantes se hará la designación de los mismos por orden alfabético de los pueblos respectivos y dentro de estos por el de apellidos de los solicitantes, teniéndose en cuenta el turno para cursos sucesivos, así como los que asistieron a los anteriormen-

te dados, para el nombramiento de los señores que hayan de asistir al que se convoca.

Los médicos Inspectores municipales de Sanidad que asistan al cursillo serán pensionados con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que percibirán a la terminación del mismo, siempre que acrediten ante la Excelentísima Diputación provincial que su asistencia a las clases y aplicación, han sido irreprochables, lo que harán mediante certificación que en el momento oportuno expedirá el Director del Instituto provincial de Higiene, previo informe escrito de los Jefes de Sección de dicho Centro.

La solicitud para tomar parte en el curso se hará en instancia dirigida al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Córdoba, haciéndose la propuesta definitiva de los Inspectores municipales de Sanidad admitidos, por la Dirección del Instituto provincial de Higiene.

Las instancias obrarán en poder de la Diputación provincial, antes de las trece horas del día 10 de Abril de 1929.

Podrán inscribirse, pagando la matrícula correspondiente, cuatro alumnos más, médicos, farmacéuticos o veterinarios, con iguales derechos y deberes, excepto el cobro de la pensión, que los Inspectores municipales de Sanidad que asistan en calidad de pensionados. Esta inscripción se solicitará en instancia dirigida al señor

Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, antes de la fecha anteriormente indicada, acompañando a la instancia carta de pago de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de cincuenta pesetas importe de la matrícula. El nombramiento de estos solicitantes se hará por orden de antigüedad en la petición y en igualdad de condiciones por orden alfabético de apellidos.

PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA

Microscopio. Técnica de su manejo.

Exámen de bacterias en fresco. Coloraciones vitales. Coloraciones simples.

Método de Gram. Acido y alcoholi-resistencia.

Coloración de flagelos, cápsulas, esporos y espirilos.

Montaje y conservación de las preparaciones. Medios de cultivo: siembra y aislamiento. Estufas de cultivos.

Animales de laboratorio. Inoculaciones y autopsias. Recolección, envasado y transporte de muestras.

Suero-diagnóstico. Aglutinación y desviación de complemento.

Estreptococo, estafilococo y pneumococo.

Gonococo y meningococo.

Melitensis.

Tífico y paratífico, etc.

Disentérico y Colérico.

Tuberculosos y diftérico.

Técnica hematológica general.

Paludismo.

Fiebre recurrente. Kala Azar.

Sífilis.

Anquilostomiasis.

Vacunas y autovacunas.

Vacunación antivariólica. Tratamiento antirrábico.

Práctica de desinfección y despiojamiento.

PROGRAMA DE QUIMICA

Análisis de orinas, jugo gástrico, líquido cefalo-raquídeo, derrames patológicos, constante de Ambar, leches, aguas, harinas, vinos, etc., etc.

Córdoba Febrero de 1929.—El Director Jefe Técnico, Dr. M. BENZO CANO.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, A. DE CASTILLA.

9 de Marzo de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 de la Demasia a Enriqueta número 6852 y en dirección E. 10° N. se medirán 195 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección S. 10° E. 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección O. 10° S. 100 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección S. 10° E. 100 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección O. 10° S. 500 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección N. 10° O. 200 metros; y de 6.ª a punto de partida en dirección E. 10° N. 405 metros; quedando así cerrado el perímetro de las once pertenencias solicitadas, que se desea ocupe el mismo espacio que la concesión caducada «Esteban» número 3880.—Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Junta Municipal del Censo Electoral

BELALCAZAR

Núm. 986

Don Antonio Paredes Ropero, Maestro Nacional Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta municipal haya una que copiada a la letra dice así:

En la villa de Belalcazar a diez y seis de Enero de mil novecientos veintinueve y siendo las doce de su mañana, hora señalada para este acto, se reunieron los señores de esta Junta municipal del Censo Electoral, presididos por el señor don Antonio Blanco y García Risco, Presidente accidental Vicepresidente don Marcial Rodríguez Urbano, y Vocales don Matías Calvo y Muñoz Torrero, don Pedro Triviño Rojas y de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, el señor Presidente manifestó que el objeto de la presente era designar los locales de los colegios electorales, así como presidentes y suplentes de las mesas para las elecciones que pu-

dieran ocurrir en armonía a lo dispuesto, acordándose a este fin por la junta hacer tal designación en la forma siguiente:

Sección primera

La casa número 21 de la calle Daoiz y Velarde.

Sección segunda

La Escuela establecida en la planta baja del Ayuntamiento.

Sección tercera

Local Escuela de niñas establecido en la calle de Reina Regente y sita en el llamado Pósito.

Sección cuarta

La escuela de niñas número 2, sita en la misma calle y edificio colindante.

Sección quinta

Local llamado Hospital en la planta baja.

Sección sexta

El local de la segunda Escuela de niños, establecido en el mismo edificio.

Para designación de presidente de las mesas, se acuerda a tenor de lo dispuesto y por corresponderle como electores más antiguos de los tres de las listas correspondiente nombrar a don Sinibaldo Aguilar Cavero, Presidente del distrito primero, sección primera, y suplente a don Cándido Vigara García, don Rafael Almena Blanco, Presidente del distrito primero, sección segunda, y suplente a don Rafael Vigara Moreno.

Don Rafael Alvarez Hidalgo, Presidente de la sección tercera distrito segundo y suplente a don José Velez Santos.

Don Emilio Alcudia Porras, presidente del segundo distrito, sección cuarta, y suplente a don Francisco Vigara Regidor.

Don Andrés Armenta López, presidente del distrito tercero, sección quinta, y suplente a don Matías Vigara Ruiz.

Don Rafael Amor Tejero, presidente del distrito tercero, sección sexta, y suplente a don Florentino Villegas Moyano.

La Junta acuerda que estas designaciones se hagan públicas por medio de edictos, fijados en los sitios de costumbre, dando cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que a su vez lo inserte en el BOLETIN OFICIAL, así como sean expuestas las listas correspondientes.—Antonio Paredes.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Blanco.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 381

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde Sesión del día 3 supletoria del 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo la cuenta justificada que rinde el Depositario de fondos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar a obras a los vecinos don Antonio Pérez Barquero, José Salido Gamero, Rafael Repiso Rodríguez, Vicente Sánchez Córdoba, doña María López Luque, don Antonio Laguna Ruiz y don Juan de la Cruz González Velasco.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primero y segundo cuatrimestre del ejercicio actual.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Francisco Méndez López, don Nicolás Hidalgo, Diéguez, don Antonio Luque Navarro, José Jiménez Madrid, Rafael Lucena Enriquez, Luis Espejo García y Miguel Herrador Delgado.

Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo una propuesta de transferencia de crédito para reechar diferentes consignaciones del presupuesto actual en cantidad de 11.433'52 pesetas.

Aprobar también diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Aurora Jurado Baena y Rafael de la Torre.

Incluir a don Mariano Requena Cordón en el padrón de habitantes de este término.

Solicitar de la Junta de clasificación y revisión de la provincia prórroga para el soldado Manuel Portero Osuna en concepto de sobrevenida y como único de sexagenario pobre.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Octubre.

Ampliar por el mes de Septiembre último el socorro concedido al presunto inválido Miguel Redondo Márquez.

Sesión ordinaria del día 23

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Asiselo Herrador Sánchez, doña Purificación García Carmona y Luis Albornoz Real.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Francisco Arce Alcaide y Mariano Cívico Ramírez.

Aprobar las distribuciones de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Diciembre y anteriores del presupuesto ordinario y extraordinario.

Dirigir petición al Banco de Crédito Local de España para que sitúe en el Banco Español de Crédito en ésta la suma de seis mil pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto extraordinario.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Francisco Márquez Ramírez, Luis Polo Gómez, Francisco Ramírez Muñoz, José Hidalgo y José Luque Polonio.

Sesión ordinaria del día 14

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Juan Morales Jiménez.

Que se proceda a confeccionar nueva Carta municipal toda vez que ha sido devuelta por la superioridad sin aprobar la que esta Corporación formó para regir su orden económico.

Anunciar subasta para adjudicar la cesión del derecho a percibir el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales.

Anunciar concurso para proveer en propiedad el cargo de Practicante de la Beneficencia municipal.

Autorizar al señor Alcalde para que se dirija al señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial en súplica de que se sirva abonar a don Tomás Márquez López el importe de un kilómetro ya construido del camino vecinal de Montilla a Cabrera para poder efectuar las obras del Puente.

Proveer por oposición una plaza de escribiente de Secretaría vacante por defunción de don Miguel Álvarez Fernández que la desempeñaba.

Proveer por la Junta de Clasificación entre licenciados del Ejército tres plazas de carreros y barrenderos para el servicio de limpieza pública.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Nombrar hijo predilecto y muy querido de la ciudad de Montilla al señor Alcalde presidente don José Ortiz Sánchez.

Que a la calle actualmente denominada «Capitán» por su inmediato emplazamiento al mercado en construcción se le rotule con el nombre de José Ortiz Sánchez.

Que estos acuerdos una vez ratificados por el pleno se le notifiquen al interesado en un acto que deberá celebrarse en la Sala de sesiones y al que deben convocarse a las fuerzas vivas de la población.

Que a la Plazuela que forman las calles Pineda y Teniente Gracia se le denomine «Purísima Concepción».

Autorizar a la Alcaldía para que con motivo de las próximas Pascuas de Navidad libre los haberes del personal y gratificaciones de casa a los Maestros nacionales después del día 20 del actual.

Conceder con motivo de las Pascuas un socorro de 250 pesetas al Hospital de San Juan de Dios, otra cantidad igual al Asilo de Nuestra Señora de los Dolores, 150 al Ropero de Santa Victoria y 100 pesetas a las Monjas de Santa Ana.

Ampliar para el mes de Octubre último el socorro concedido al presunto inválido Miguel Redondo Márquez.

Prorrogar por un mes la licencia concedida al señor Alcalde Presidente don José Ortiz Sánchez en atención a su delicado estado de salud.

Denegar una solicitud formulada por don Manuel Ferrandiz del Alamo de que pretende autorización para instalar dentro de la población un aparato surtidor de gasolina.

Sesión ordinaria del día 21

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Prestar aprobación al padrón del arbitrio sobre fachadas sin terminar para el ejercicio actual.

Que al confeccionar el presupuesto para el año 1930 se aumente el haber al Oficial mayor don Antonio Marmol Povedano y que se gratifiquen los servicios extraordinarios prestados por dicho señor en el presupuesto extraordinario para reformas de la ciudad.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número de señores Tenientes de Alcalde.

Sesión del día 29 supletoria del 28

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Luis Rasero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también la ampliación a la distribución de fondos del mes actual en atención a haber sido aprobado por el Ayuntamiento pleno una propuesta de transferencia de crédito.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales y que se formalicen con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Facultar al señor Alcalde para que con motivo de las fiestas de Navidad premie los servicios extraordinarios prestados por el personal de Secretaría, Intervención, Arbitrios, Cementerios, Depositaria, paseos, jardines y voz pública.

Montilla 16 de Enero de 1929.—El Secretario accidental, Antonio Marmol.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 19 de Enero de 1929.—El Secretario accidental, Antonio Marmol.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Luis Rasero.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 968

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hasta el día 31 del mes actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza urbana.

Dichas relaciones deben presentarse debidamente reintegradas acompañando el documento de transmisión, justificante de haber pagado los derechos reales a la Hacienda y cédula personal vigente.

Villaviciosa de Córdoba a 5 de Marzo de 1929.—Manuel Gómez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.019

Don Manuel Baquerizo García, Juez Municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal civil instados por don Rafael de la Oliva González contra D.ª Antonia Muñoz Arellano por cobro de setecientas pesetas, intereses legales y costas, en cuyos procedimientos y en ejecución de sentencia firme, se sacan a pública subasta, para su remate en el mejor postor los bienes embargados como de su propiedad a la demandada, siguientes:

Una mitad indivisa de una casa sita en esta ciudad calle de Cardenal González, antes Carrera del Puente, sin número de gobierno, segregada de la que lleva el número 123 moderno, que tiene una superficie de ciento sesenta y una y media varas, equivalentes a ciento trece metros próximamente, linda por la derecha entrando con el resto de la casa de que se segregó; por la izquierda con la número ciento veinte y cinco de la misma calle que fué de don Tomás Cabrera y por la espalda, con casa de la Plazuela del Puente, que fué posada y después Cuartel de Caballería, propia del Municipio de esta ciudad, apreciada pericialmente en cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, se ha señalado en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital el día once de Abril próximo, a las diez horas del mismo, haciéndose saber a los licitadores que deseen tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado, así como que para ser admitidos habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una suma igual al diez por ciento del valor de la finca subastada, la que carece de toda clase de titulación sin que se encuentre inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de la demandada, debiendo el rematante conformarse con los que existan, sin derecho a reclamación alguna y suplirles si le conviene a su costa conforme a derecho.

Y para que conste se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a once de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

SEVILLA

Núm. 990

Don Francisco Bravo y Ruiz, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en vista de los autos de que se hará expresión se ha dictado por la Sala de lo civil de este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla a siete de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial,

en los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera Instancia distrito de la Derecha de Córdoba a demanda de don Francisco Gavilán Muñoz, hoy por su fallecimiento su esposa y herederos doña Ana Majuelos Amor y sus hijos doña Joaquina, don Juan, doña Ana y doña María Gavilán Majuelos, que no han comparecido en este Tribunal contra doña Trinidad, don Gabriel y doña Benita Santos García, mayores de edad y vecinos de Villabispo, Municipio de Villaquilambre representados por el Procurador don Francisco de Góngora y Aguilar y defendido por el Letrado don Francisco de la Cruz y Ceballos, y contra don Julián Santos García, declarado rebelde, sobre cobro de pesetas cuyos autos penden en esta Audiencia en virtud de la apelación interpuesta por la parte demandada contra la sentencia que en ellos dictó el Juez de primera Instancia de referida distrito.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho dictó el Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de Córdoba, y por la que condenó a los demandados don Ju-

lián, doña Trinidad, don Gabriel y doña Benita Santos García al primero de ellos en rebeldía a que abonen al actor don Francisco Gavilán Muñoz, por cuartas partes la suma total de dos mil setecientos catorce pesetas treinta céntimos, o sea cada uno de ellos seiscientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos más el cinco por ciento de tal cantidad a partir de la fecha de presentación de la demanda en concepto de interés legal sin hacer expresa condena de costas. Dígase al Juez don Luis de la Concha Moreno, que dictó la sentencia que en lo sucesivo cuide de no incurrir en la infracción procesal que se advierte en el resultando y considerando respectivos. Y notifíquese esta sentencia al litigante rebelde en la forma legal. A su tiempo comuníquese la presente al inferior por certificación literal y devolución de los autos para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Romero González.—Nicolás Tenorio.—Juan de D. C. Romero.—Froilán R. Maquivar.—Diego de la Concha.

Los particulares insertos concuerdan a la letra con sus originales a que me refiero.

Y para remitir al Excelentísimo se-

ñor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma pongo la presente en Sevilla ocho de Marzo de mil novecientos veinte y nueve:—Francisco Bravo.

Núm. 991

Don Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 490-926, por hurto contra José Mariscal García, hoy en vía de apremio, para hacer efectivas las costas a cuyo pago ha sido condenado dicho rematado, se saca a pública subasta que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Aguilar de la Frontera el día ocho de Abril próximo a las once la casa embargada al José Mariscal García que a continuación se expresa.

Casa número treinta y cinco, de la calle Susana Benítez de la villa de Puente Genil que linda por la derecha entrando con otra de herederos de don Francisco Gómez Cervero, izquierda otra de Domingo Santacruz y espalda herederos de don Francis-

co Gómez Cervero, cuya casa ha sido apreciada por peritos en la suma de siete mil quinientas pesetas, celebrándose la subasta bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo del aprecio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho aprecio, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que la subasta se verificará sin suplirse previamente los títulos de propiedad de la finca, debiéndose estar por ello a lo prevenido en la Ley Hipotecaria y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, a la responsabilidad que se reclama, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse su extinción al precio del remate.

Dado en Sevilla a seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. Gerardo Fontanes.—El Secretario, firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 984

Jefatura de Córdoba

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.916	Salvadora	Cerro de la Piedra del Troje	Montoro	Don Rafael López García	Por renuncia	9 Marzo 1929

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 9 de Marzo de 1929.—El Ingeniero-Jefe, R. Aguirre.